

## RESOLUCION 3431 DE 2012

(julio 8)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se delega la representación de la Ministra en el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes [446](#) de 1998, [1285](#) de 2009, y los Decretos [1716](#) y [3355](#) de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme el artículo [209](#) de la Constitución Política, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política enuncia la delegación como uno de los medios para desarrollar su función administrativa y el artículo [211](#) ibidem, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [60](#), numeral 9, del Decreto 3355 de 2009, se hace necesario delegar en algunos funcionarios del nivel Directivo y Asesor determinadas funciones inherentes a la gestión del Ministerio.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio creó el Comité de Conciliación mediante la Resolución 4671 de 2001 y en ellas se unificaron las resoluciones 3694 del 25 de agosto de 2000 y 1889 del 4 de mayo de 2001, referentes a la conformación de los Comités tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como del Fondo Rotatorio.

Que de igual manera mediante Resolución No. 0720 del 16 de febrero de 2007 se modificó el artículo 3o. de la Resolución 4671 de 2001 en cuanto hace relación con la integración de Comité de Conciliación, ajustado a la normatividad vigente.

Que actualmente rige para el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, la Resolución No. [2177](#) del 9 de junio de 2010.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [17](#) del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación está conformado, entre otros, por el Representante legal del Ministerio de Relaciones Exteriores o su Delegado, razón por la cual se hace necesario delegar en un cargo del nivel Directivo la función inherente a su condición de Miembro Permanente con derecho a voz y voto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la representación de la Ministra con derecho a voz y voto como Miembro

Permanente, en el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

